

Versión amigable para niños, niñas y adolescentes del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC)

Artículo 1

Todos los **pueblos** tienen derecho a la autodeterminación, es decir, a decidir su propio destino. Esto incluye poder decidir qué sistemas políticos, económicos, sociales y culturales quieren tener y controlar sus riquezas y **recursos naturales**.

Pueblos: Naciones o grupos de personas que se sienten parte de una comunidad porque comparten similitudes como la lengua, la historia, la etnia, la cultura y/o el territorio, y que tienen derecho a tomar sus propias decisiones sobre las cosas que les afectan.

Recursos: dinero, material (incluidos los materiales que provienen de la naturaleza), personas, tierras, información, conocimientos científicos, tecnología y otros activos a los que los gobiernos tienen acceso.

Artículo 2

Los gobiernos deben hacer todo lo posible para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes de sus países puedan disfrutar de todos los derechos de este Pacto. Cuando los gobiernos no puedan hacer efectivos todos los derechos de todos de forma inmediata, deben hacer todo lo posible para hacerlo de la forma más rápida y eficiente posible. Esto incluye la elaboración de las leyes necesarias para hacer efectivos esos derechos. Los gobiernos deben utilizar todo el dinero y otros recursos a los que tengan acceso para impulsar el disfrute de los derechos a lo largo del tiempo. También deben colaborar con otros gobiernos para lograrlo.

Todas las personas tienen todos estos derechos, **independientemente de quiénes sean**, dónde vivan, qué idioma hablen, cuál sea su religión, qué piensen, qué aspecto tengan, si son hombres o mujeres, niños o niñas. Ninguna persona debe ser tratada injustamente por ningún motivo.

Los países que tienen menos recursos que otros pueden a veces proporcionar menos protección a algunos de los derechos del Pacto a los extranjeros en esos países.

Todos los niños, todas las niñas y todos los adolescentes disfrutan de estos derechos **sin importar si** tienen una discapacidad, si son jóvenes o mayores, si están enfermos o sanos, si son ricos o pobres, sin importar a quién se sientan atraídos o el género con el que se identifiquen (niño, niña u otro).

Artículo 3

Estos derechos deben ser **disfrutados por igual** por mujeres, hombres, niñas y niños, y todos los adolescentes.

Artículo 4

A veces, el gobierno puede limitar los derechos, pero sólo en un pequeño número de situaciones específicas: cuando los límites estén establecidos en la ley, cuando los límites

no minen los derechos del Pacto, cuando los límites sean necesarios para apoyar una sociedad justa y equitativa, y cuando sean necesarios para proteger los derechos de otros miembros de la sociedad.

Artículo 5

Nada de este Pacto puede utilizarse como excusa para que los gobiernos o las personas perjudiquen los derechos de otras personas.

Artículo 6

Toda persona tiene derecho a trabajar. Esto significa que toda persona debe poder buscar y realizar el trabajo que haya elegido libremente. Los gobiernos deben ayudar a las personas que no encuentran ese trabajo con educación y formación.

Artículo 7

Todo el mundo tiene derecho a condiciones de trabajo justas y buenas. Esto incluye el derecho a una remuneración justa y el derecho a la seguridad en el trabajo. Las personas que realizan el mismo trabajo deben cobrar lo mismo. Las mujeres deben cobrar lo mismo que los hombres. Todo el mundo debe ser ascendido en función de su experiencia y habilidades. Todo el mundo tiene derecho a descansar, relajarse y tener vacaciones pagadas.

Artículo 8

Todo el mundo tiene derecho a afiliarse y a formar organizaciones de trabajadores (sindicatos) que se unan para luchar por un salario justo y unas buenas condiciones de trabajo. El gobierno no debe interferir en lo que hacen las organizaciones de trabajadores. Todo el mundo tiene derecho a dejar de trabajar cuando no recibe un trato justo.

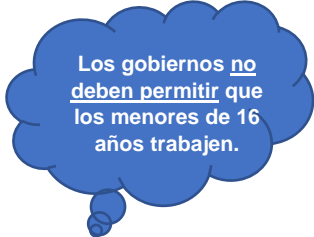
Artículo 9

Los gobiernos deben asegurarse de que exista un sistema de seguridad social que proporcione dinero u otro tipo de apoyo para ayudar a las personas que lo necesitan. Esto puede deberse a varias razones, por ejemplo, cuando las personas no pueden trabajar, cuando han sufrido un accidente o cuando no tienen suficiente dinero para mantenerse a sí mismas y a sus familias.

Artículo 10

Los gobiernos deben dar especial protección y ayuda a la familia, especialmente a las madres y a los niños, las niñas y adolescentes. No se debe obligar a nadie a casarse con alguien que no quiera. Las madres deben recibir una protección especial antes, durante y después de haber tenido hijos, lo que incluye permisos y dinero suficiente para una vida digna. Los niños, niñas y adolescentes deben recibir una ayuda especial, independientemente de quiénes sean sus padres o de la forma que adopte su familia.

Los gobiernos deben proteger a los niños, las niñas y adolescentes de la explotación (que se aprovechen de ellos y ellas) y prohibir cualquier trabajo que sea peligroso para ellos y ellas. Los gobiernos deben **establecer una edad** bajo la cual los niños, las niñas y adolescentes no deben trabajar.



Los gobiernos no
deben permitir que
los menores de 16
años trabajen.

Artículo 11

Todo el mundo tiene derecho a una vida digna para uno mismo y su familia. Toda persona tiene derecho a una buena alimentación, vestimenta y vivienda. Toda persona tiene derecho a no pasar hambre. Todo el mundo tiene derecho a una calidad de vida que mejore con el tiempo. Los gobiernos deben trabajar para que estos derechos se hagan realidad para todos y todas, incluso colaborando con otros gobiernos.

Artículo 12

Todo el mundo tiene derecho a la mejor atención sanitaria posible. Los gobiernos tienen que tomar medidas para que mueran menos bebés, tanto antes como después del nacimiento. Los gobiernos deben trabajar para mejorar los entornos en los que viven y trabajan las personas para que éstos no perjudiquen su salud. Los gobiernos tienen que hacer lo necesario para prevenir, controlar y tratar las enfermedades.

Artículo 13

Todo el mundo tiene derecho a la educación. La educación de las personas debe ayudarles a desarrollar plenamente su personalidad y a comprender su valor como personas. Debe enseñarles a comprender sus propios derechos y a respetar los derechos y las diferencias de los demás. Debe ayudarles a participar en la sociedad en la que viven y a vivir en paz. La educación primaria debe ser gratuita y los gobiernos deben asegurarse de que todos los niños, todas las niñas y todos los adolescentes asistan a la escuela primaria.

La educación secundaria y superior debe estar al alcance de todos y, con el paso del tiempo, debe ser gratuita. Las personas que no hayan terminado la educación primaria deben poder acceder a otras formas de educación. Los gobiernos deben desarrollar sistemas de escuelas y asegurarse de que los profesores tengan buenas condiciones de trabajo que mejoren con el tiempo. Los gobiernos deben dejar que los padres elijan cualquier escuela para sus hijos y hijas siempre que esa escuela ofrezca una buena educación. La gente es libre de crear lugares que ofrezcan educación siempre que la educación que se imparta sea de buen nivel.

Artículo 14

Si, cuando un gobierno se compromete a seguir las normas establecidas en el Pacto, la educación primaria no es gratuita y no todos los niños, todas las niñas y todos los adolescentes asisten a la escuela primaria, entonces el gobierno tiene dos años para elaborar un plan y fijar un plazo para asegurarse de que todos los niños, las niñas y adolescentes puedan (y accedan) a la educación primaria gratuita.



Artículo 15

Todo el mundo tiene derecho a participar en las actividades culturales, a beneficiarse de los resultados del progreso científico y a poseer cualquier idea o diseño que se le ocurra.

Artículos 16-24

Estos artículos explican cómo los gobiernos, los diferentes organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones trabajan para que todos los pueblos disfruten de todos sus derechos.

Artículo 25

Nada en el Pacto puede utilizarse para limitar el derecho de todos los pueblos a disfrutar y utilizar libremente sus riquezas y recursos naturales.

Artículos 26-31

Los artículos explican cómo los gobiernos acordaron seguir las normas establecidas en el Pacto y cómo se pueden hacer cambios en el mismo. También deja claro que cuando un gobierno ha firmado el Pacto, éste se aplica a todas las partes de ese país y a todos los responsables de la toma de decisiones del gobierno.